



APRUEBA CONTRATO DISEÑO DE URBANIZACION CAMPAMENTO 20 DE AGOSTO, COMUNA DE CHILLAN VIEJO (2º LLAMADO).

DECRETO N° 6012

CHILLAN VIEJO, 03 DIC 2013

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°7076 de 13 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto municipal 2013.

b) El llamado a licitación pública ID: 3671-40-L113, **Diseño de Urbanización Campamento 20 de Agosto, comuna de Chillán Viejo (2º llamado)**, de 1 de Agosto de 2013.

c) Oficio N°2816 de 18 de Octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que recibe conforme el Ord. (SPC) N°539 de 2 de Septiembre de 2013 y solicita que se adjudique la propuesta pública ID: 3671-40-L113.

d) El Decreto N°5774 de 22 de Noviembre de 2013 que aprueba la adjudicación de la licitación pública N°29/2013 **DISEÑO DE URBANIZACION CAMPAMENTO 20 DE AGOSTO, COMUNA DE CHILLAN VIEJO" (2º LLAMADO)**, a don Jocsán Ulises Orellana Rojas,, por un monto de **\$4.032.600.-** en un plazo de **60 días** corridos.

e) La Orden de Compra N°3671-94-SE13.

f) El Contrato de prestación de servicio de 2 de Diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don Jocsán Ulises Orellana Rojas para la elaboración del estudio **DISEÑO DE URBANIZACION CAMPAMENTO 20 DE AGOSTO, COMUNA DE CHILLAN VIEJO" (2º LLAMADO)**, por un monto de **\$4.032.600.-** en un plazo de **60 días** corridos.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el contrato de prestación de servicio de 2 de Diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don Jocsán Ulises Orellana Rojas para la elaboración del estudio **DISEÑO DE URBANIZACION CAMPAMENTO 20 DE AGOSTO, COMUNA DE CHILLAN VIEJO" (2º LLAMADO)**, por un monto de **\$4.032.600.-** en un plazo de **60 días** corridos.

2.- NOMBRASE como inspector Técnico del estudio a don Mauricio Ortiz Guiñez, Constructor Civil.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 2140524 del Fondo Programa Campamentos de SERVIU del vigente.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / GGB / DEM / MOG /mog.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Administrador Municipal, Planificación, DOM, **Secretaría Municipal.**



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillan Viejo, **2 de Diciembre de 2013**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y don **Jocsan Ulises Orellana Rojas**, Constructor Civil, RUT: 10.957.786-3, con domicilio en Av. Linares N° 1053, comuna Tucapel, ciudad Huepil en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al contratista, el estudio denominado **Diseño de Urbanización Campamento 20 de Agosto, comuna de Chillán Viejo (2° llamado)**.

SEGUNDO: El contratista, se compromete a realizar el estudio de acuerdo a las Bases Administrativas de la licitación y presupuesto entregado, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio total de la consultoría asciende a la suma de **\$4.032.600.-** (cuatro millones treinta y dos mil secientos pesos) incluido impuesto, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: La presente estudio se cancelará en dos estados de pagos. El primero por el 40% del valor de contrato una vez obtenida la Recepción Provisoria del estudio y el segundo por el 60% restante una vez realizada la Recepción Definitiva del estudio. Además, el contratista deberá adjuntar Boleta de honorarios emitida a nombre del Municipio de Chillán Viejo, ubicado en calle Serrano N°300, Chillán Viejo RUT: 69.266.500-7.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el contratista hace entrega de un ingreso municipal **N°668228**, de 2 de Diciembre de 2013, por un monto de **\$201.630.-** la cual se devolverá una vez Decretada la Recepción Definitiva del estudio.

SEXTO : RECEPCION DEL ESTUDIO

Recepción Provisoria:

El proyectista deberá ingresar por oficina de partes del Municipio, el estudio completo para su revisión, dentro del plazo de elaboración del proyecto . Una vez que el Municipio lo revise y de victo bueno se procederá a realizar la Recepción Provisoria.

Posteriormente el consultor deberá ingresar los Proyectos a los servicios que correspondan, hasta obtener su aprobación.

Recepción Definitiva:

El proyectista deberá ingresar por oficina de partes del municipio, una vez aprobado el proyecto sanitario por ESSBIO S. A., obtenida la Recepción Provisoria del loteo por parte de la DOM y la aprobación del SERVIU del Mejoramiento de la Vía interior de acceso al Campamento, una carpeta completa del estudio, conteniendo todos los antecedentes técnicos o licitados en los Términos de Referencia (Memorias, Especificaciones Técnicas, Presupuestos, Planos, oficio de aprobación del proyecto etc.). Además, se entregará un CD de respaldo de los textos en Word, tablas en Excel y los planos en autocad 2009. Con estos antecedentes el municipio procederá a realizar la Recepción Definitiva del estudio, el que se realizará por una comisión de dos profesionales de la construcción nombrada por decreto alcaldicio.

SEPTIMO : El plazo de elaboración del estudio será de **60 días corridos**, a contar de la fecha del presente contrato.

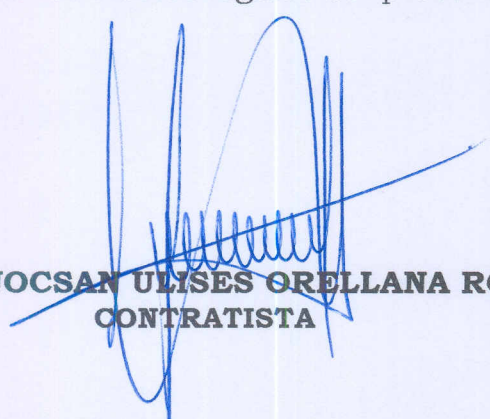
OCTAVO: MULTAS.

El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a **\$20.000.-** (veinte mil pesos). De igual forma se aplicaran las multas si los proyectos se presentan incompletos o no se cumplen los plazos establecidos en las presentes bases.

NOVENO: INSPECCION TECNICA.

La Inspección Técnica estará a cargo de un profesional dependiente de la Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la Inspección Técnica, en representación de la Municipalidad, se reserva el derecho de rechazar los proyectos presentados, cursar multas, sugerir modificaciones, entre otros aspectos.

DESIMO: Los contratantes declaran domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato.


JOCSAN ULISES ORELLANA ROJAS
CONTRATISTA


ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ GGB / DPM / MOG /mog